

Legislación Nacional

DECRETO 2611/1993 DISCAPACITADOS Prórroga de la situación de no innovar sobre desalojos del 22/12/1993; publ. 31/12/1993 Visto la ley 22431 y los decretos 140/1985, 2630/1990, 1133/1991, 2675/1991 y 2634/1992, y Considerando: Que la comisión creada por los decretos 2630/1990 y 1133/1991 ha elaborado un proyecto de mensaje y de ley tendiente a reformar el art. 11 de la ley 22431, que aún no ha tenido su correspondiente tratamiento legislativo. Que al presente subsiste el peligro inminente de desalojo que atraviesan los permisionarios y/o concesionarios discapacitados que explotan pequeños comercios en distintas reparticiones del Estado, cumplido el plazo establecido en el decreto 2634/1992. Que se considera imprescindible prorrogar por trescientos sesenta y cinco (365) días la situación de no innovar en la materia, hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación brinde una solución definitiva a esta cuestión. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Prorrógase el plazo establecido en el art. 1 del decreto 2630/1990, prorrogado por sus similares 1133/1991, 2675/1991 y 2634/1992, hasta el 31 de diciembre de 1994. Art. 2.- Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez